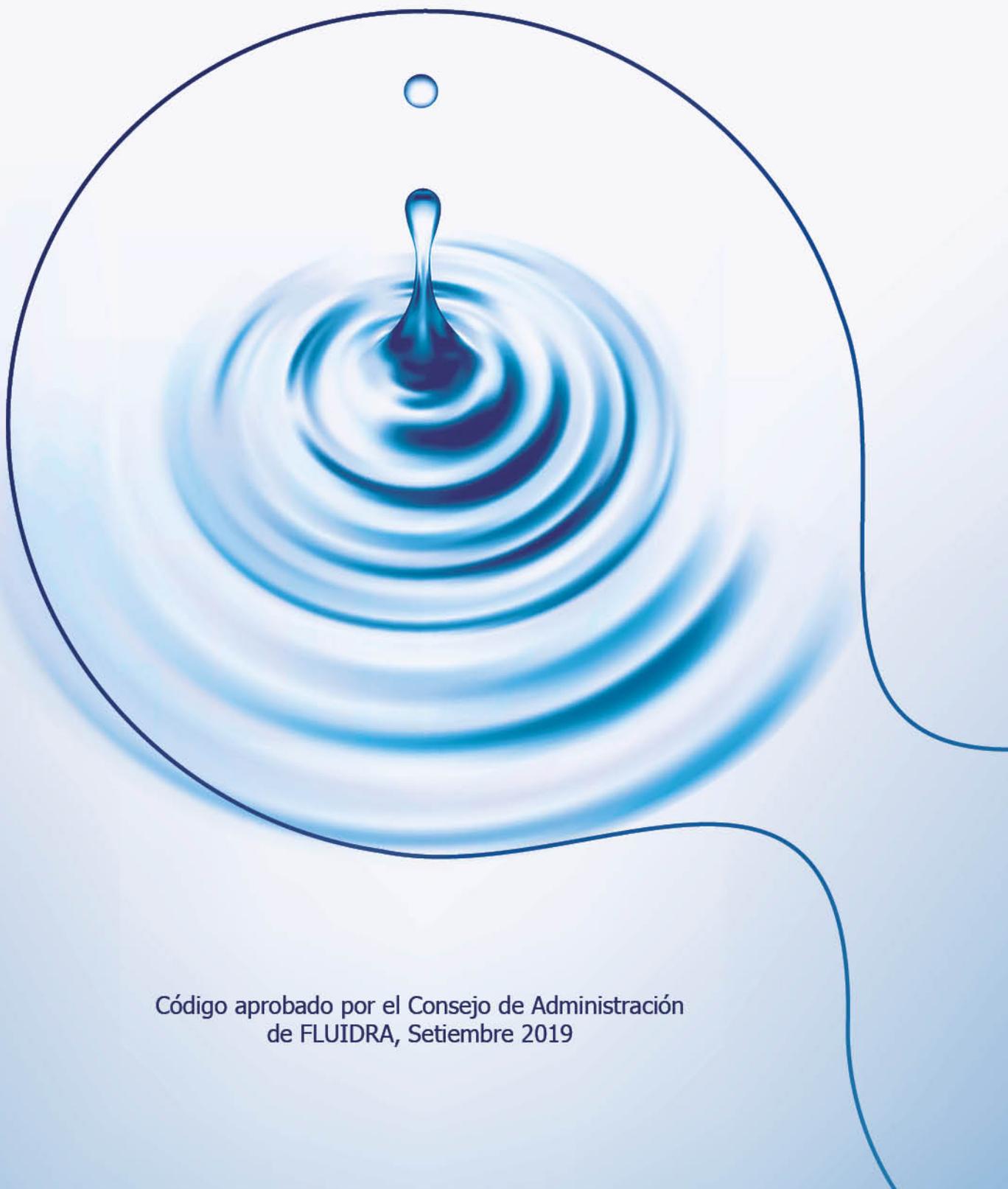


FLUIDRA

CÓDIGO ÉTICO PARA

PROVEEDORES



Código aprobado por el Consejo de Administración
de FLUIDRA, Setiembre 2019

1. INTRODUCCIÓN

Desde la creación de la primera empresa de Fluidra en el año 1969 todas las personas que nos apuntamos a aquel camino lo hacemos con los valores y una premisa muy clara: para llegar a ser líder mundial en nuestro sector debemos ser respetuosos con las personas y las leyes, íntegros, y dignos de confianza. Han sido nuestros valores originarios y tras la fusión con Zodiac siguen siendo los valores fundamentales para toda Fluidra tal como lo conocemos hoy en día, lo que nos ha convertido en el líder mundial de la piscina y wellness.

Nuestra actual diversidad geográfica y sectorial, y la diversidad de legislaciones bajo las cuales operamos hace necesario unificar conceptos que sirvan de marco de referencia para guiar las actuaciones de los proveedores que trabajan con Fluidra. A efectos del presente documento, por proveedores entendemos: proveedores, contratistas, subcontratistas y otros terceros que suministren bienes y servicios a Fluidra. Por lo tanto, las obligaciones que asume el proveedor, son exigibles a sus empleados, contratistas y subcontratistas ("Proveedores").

Como organización responsable y sostenible, nuestro interés es el de aportar la máxima transparencia a nuestros negocios, creando un entorno de confianza para nuestros clientes, Proveedores, accionistas, personas empleadas, instituciones públicas y privadas y para la sociedad en general.

Fluidra tiene un compromiso firme con los principios establecidos en materia de derechos humanos, laborales, medio ambiente y prácticas anticorrupción, tal y como afirma su adhesión en agosto del 2007 al Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

El diálogo de Fluidra con sus Proveedores es fundamental para establecer relaciones sólidas y duraderas basadas en la transparencia y en la honestidad, creando un vínculo de colaboración que repercuta en un beneficio mutuo. Nuestros Proveedores, así como el resto de nuestros grupos de interés, nos aportan información sumamente válida para mejorar nuestra actividad, optimizar nuestros procesos productivos y mejorar nuestros productos y servicios.

Fluidra tiene un alto compromiso en la transmisión a sus grupos de interés de sus valores y principios corporativos, intentando fomentar en éstos un comportamiento ético y responsable y garantizando a sus clientes la fabricación de sus productos en un entorno respetuoso con los derechos humanos y con el medioambiente.

Es por ello que Fluidra ha definido este Código Ético estableciendo un compromiso con sus Proveedores, declarando por ambas partes el respeto y el cumplimiento de los principios establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Derechos de la Infancia o la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo así como el cumplimiento de la legislación vigente, y considerándolo un requisito imprescindible para el mantenimiento de futuras y presentes relaciones comerciales.

2. NUESTROS COMPROMISOS, LOS DE NUESTROS PROVEEDORES

Los valores de Fluidra se reflejan en los compromisos que las empresas de Fluidra mantienen con su entorno a favor de una sociedad más justa y solidaria, respetando la legalidad vigente y a favor de los preceptos del desarrollo sostenible.

Por esta razón, confiamos en que todas aquellas empresas que colaboran con Fluidra adquieran del mismo modo dichos compromisos, reafirmando y extendiendo así nuestra cultura empresarial.

Fluidra anima a todos sus Proveedores a consultar a través del Canal Confidencial habilitado, cualquier duda sobre si su propia actuación o la de terceras personas, pudiera llegar a vulnerar los principios éticos establecidos por cualquiera de las empresas de Fluidra.

2.1 Con la Sociedad y con los Derechos Humanos

Todas las empresas y personas que mantienen relaciones comerciales con Fluidra tienen la obligación ineludible de no vulnerar los principios establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Respeto a la dignidad humana

Toda persona tiene el derecho a ser respetada y tratada de forma digna, con independencia de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición de las especificadas en el Artículo 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Los Proveedores de Fluidra se comprometen a tener una relación correcta y ofrecer un trato digno a todas las personas, tanto en el ámbito interno como externo a la organización.

Abolición del trabajo forzoso

Toda persona tiene el derecho a desarrollar su trabajo en libertad y de forma voluntaria, bajo los preceptos legales vigentes en cada país, sin que su actividad se realice bajo trabajo forzado o mediante coacción.

Los Proveedores de Fluidra deben declararse contrarios a cualquier forma de esclavismo, así como cualquier tipo de trabajo forzado declarado en el 4º principio del Pacto Mundial de la ONU.

Abolición del trabajo infantil

Los Proveedores de Fluidra deben trabajar en pro de la erradicación del trabajo infantil, no permitiendo que en sus centros empresariales exista contratación de mano de obra infantil que contradiga los Convenios y Recomendaciones de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) referentes a trabajo infantil en sus peores formas.

2.2. Con sus empleados/as

Los Proveedores de Fluidra deben comprometerse a cumplir y asegurar el cumplimiento de la legislación laboral vigente de todos los países donde estén presentes, creando un entorno de respeto, igualdad y seguridad y respetando los siguientes preceptos:

Respeto por las personas

Respeto a los derechos individuales y personales de sus empleados, y los empleados de Fluidra manteniendo un entorno de trabajo exento de cualquier tipo de intimidación y acoso, atendiendo a la dignidad y privacidad de toda persona.

El compromiso con el respeto a las personas abarca todas las dimensiones de la actividad laboral y comprende y vincula a todas las personas empleadas de la empresa del proveedor con independencia de su posición en la organización.

Derecho de igualdad: Igualdad de oportunidades y no discriminación

El proveedor debe fomentar una cultura empresarial basada en la igualdad de trato y de oportunidades en el acceso al empleo, en la formación, promoción y desarrollo profesional, retribución salarial, así como en las condiciones de trabajo en general respetando siempre la legislación vigente. Asimismo, las relaciones de trabajo del proveedor deberán estar basadas en los principios de respeto mutuo e igualdad.

No se admitirá ningún tipo de discriminación del proveedor contra alguna persona de su empresa por razón de su edad, ideología, idioma, religión o creencias, su pertenencia a una etnia, raza o nación, su sexo, orientación sexual, situación familiar, enfermedad o minusvalía, por ostentar la representación legal o sindical de los trabajadores o por el parentesco con otros trabajadores de la empresa.

Seguridad y Salud Laboral

La Seguridad y la Salud en el trabajo suscitan una inquietud permanente en Fluidra, por lo que se exige a sus Proveedores que fomenten una cultura preventiva integrada en la organización para prevenir posibles riesgos laborales.

El proveedor reconoce y garantiza, mediante el establecimiento de los sistemas de prevención legalmente establecidos, la salud y la seguridad en el puesto de trabajo como un derecho fundamental de las personas empleadas.

Su compromiso se debe centrar en eliminar los riesgos a través de la aplicación y cumplimiento de las normativas en materia de Seguridad y Salud así como de la puesta en marcha de programas de prevención, formación e información necesaria sobre cualquier situación de riesgo a profesionales y personas de su empresa.

Todos los trabajos a desarrollar por el proveedor deberán cumplir con las condiciones de seguridad exigidas por la normativa de prevención de riesgos laborales o normas equivalentes en los distintos países en los que tengan presencia.

El proveedor se compromete a no contratar trabajadores sin comunicar su alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda. En relación a los trabajadores extranjeros, no se procederá a su contratación sin haber obtenido la correspondiente autorización de trabajo.

El proveedor sólo contratará empleados que reúnan las condiciones para trabajar en el país en el que vayan a ser empleados y cuando el proveedor se haya inscrito en el sistema legal del país relacionado con el empleo, incluido, pero no limitado al sistema de seguridad social.

Derecho de asociación y negociación colectiva

Como prolongación de las libertades de pensamiento, expresión y reunión, el proveedor se compromete a preservar el derecho de libertad sindical y negociación colectiva de las personas empleadas, respetando su libre disponibilidad para formalizar agrupaciones permanentes que sin ánimo de lucro estén dirigidas a la consecución de fines específicos, siempre bajo la legislación vigente de cada país y coherentes con las normas de Fluidra sobre conflictos de intereses.

Derecho a la intimidad y datos personales

El proveedor respetará y protegerá la intimidad de las personas que, en sus relaciones con el mismo, le faciliten sus datos personales o información de carácter reservado. El proveedor colaborará con Fluidra, en el caso que sea necesario, para demostrar y velar por la protección y confidencialidad de los datos personales facilitados.

Confidencialidad y tratamiento de la Información

El proveedor velará por la protección de la información y su confidencialidad, siendo un deber de la organización y de las personas que la integran o colaboran en ella. El deber de confidencialidad sobre la información obtenida en el curso de la colaboración con Fluidra se mantendrá más allá de la extinción de la relación, en función de las condiciones contractuales y preceptos legales establecidos, impidiendo que terceras personas o entidades puedan revelar información sensible a la organización.

Será responsabilidad del proveedor y de todos sus profesionales poner los medios de seguridad suficientes y aplicar los procedimientos establecidos para proteger la información reservada y confidencial registrada en soporte físico o electrónico, frente cualquier riesgo interno o externo de acceso no consentido, manipulación o destrucción, tanto intencionada como accidental

Ética profesional

Los Proveedores de Fluidra garantizarán que sus empleados no incurran en conflictos de intereses o de lealtad en sus actividades profesionales. La competencia leal y la defensa de la competencia son el eje central que ha de regir en la competitividad, por lo que cada empleado está obligado a cumplir las reglas del juego marcadas por una competencia leal y antimonopolio, garantizando que la fijación de precios se realiza de manera unilateral e independiente de otros competidores del mercado.

Uso adecuado de los activos de Fluidra y de terceros

El proveedor respetará la propiedad intelectual e industrial de Fluidra, así como, su Know-how y, en general, los trabajos desarrollados o creados en el seno de Fluidra.

El proveedor deberá hacer un uso adecuado de la maquinaria, equipos y sistemas informáticos necesarios para la correcta prestación del servicio.

El mismo respeto deberá tener el proveedor respecto de los derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros.

Transparencia en los negocios y anticorrupción

Uno de los ejes de actuación más importantes del Pacto Mundial de las Naciones Unidas es la lucha contra la corrupción, el soborno y la extorsión.

Ningún proveedor de Fluidra deberá, en el contexto de la actividad empresarial, ofrecer o conceder a funcionarios públicos o a cualquier otra persona y/o grupo de personas que forme parte de la esfera privada, directa o indirectamente, regalos, obsequios u otras ventajas no autorizadas, ya sean en metálico o en forma de otras prestaciones, con el objetivo de conseguir tratos de favor en la concesión o conservación de contratos públicos o beneficios personales o para la empresa. Asimismo, se comprometen a no

participar en acuerdos ilícitos que puedan limitar la libertad de los mercados en los que opera.

El proveedor, ni ninguna de sus personas empleadas deberán realizar ni verse involucrados en actividades que impliquen el blanqueo de capitales procedentes de actividades criminales, bajo cualquier forma o modo (es decir, directa o indirectamente). Asimismo, cumplirá siempre las leyes contra el blanqueo de capitales que rijan en cualquier jurisdicción competente y cooperará plenamente con las autoridades responsables de la lucha contra el blanqueo de dinero o la financiación de cualesquiera actividades ilícitas.

Con el Medioambiente

El proveedor manifiesta su más firme compromiso con la preservación del medio ambiente y el respeto al equilibrio de los sistemas naturales. En este sentido, todos los Proveedores deberán conocer, asumir y actuar en todo momento de acuerdo a criterios de respeto y sostenibilidad hacia el medio ambiente cumpliendo estrictamente toda la normativa protectora del mismo, así como las normas propias de Fluidra a este respecto.

El proveedor desarrollará su actividad teniendo siempre en cuenta el respeto del entorno natural, el consumo mínimo de recursos y el control del impacto medioambiental.

Todos los proyectos que se inicien y tengan un impacto potencial en el entorno deberán contar con una evaluación previa de su impacto en el medio ambiente.

Fluidra, solicita a sus Proveedores que mantengan las políticas, los procesos y los procedimientos efectivos para gestionar el impacto ambiental que generan, cumplimiento así con los estándares solicitados por Fluidra.

Con la legalidad vigente

El proveedor reconoce la importancia de cualesquiera leyes, normas, reglamentos, políticas, y estándares aplicables en el ámbito de su actividad y cumple con ellos. En caso de que exista algún conflicto entre este Código y la legislación vigente en el país, tendrá prioridad el cumplimiento de la legislación del país.

3. RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad del proveedor y de todas las personas integrantes de su empresa cumplir y velar por el cumplimiento de los principios citados en este Código Ético para Proveedores como guía de buenas prácticas y comportamientos adecuados a seguir.

4. VERIFICACIONES

Dentro del compromiso que los Proveedores establecen con Fluidra de respetar y velar por el cumplimiento de los principios establecidos por la Declaración Universal de los Derechos Humanos se encuentra el consentimiento para que representantes de Fluidra puedan visitar las instalaciones del proveedor para dar conformidad de las buenas prácticas de éste.

Si Fluidra detectase que alguno de sus Proveedores no respeta el acuerdo de buenas prácticas aquí establecido, podrá proponerle el tomar medidas correctivas para normalizar la anomalía o bien suspender la relación contractual en última instancia. En concreto, podrá suspender la relación contractual con el proveedor, en caso de que habiéndole propuesto la adopción de medidas correctivas, éste no las haya aplicado.

5. CONVENCIONES Y RECOMENDACIONES

Existen convenciones y recomendaciones de organizaciones internacionales que, más allá de la legalidad vigente de cada país, conforman una guía y referencia voluntaria de actuación y conducta empresarial de forma global.

Fluidra, como corporación internacional, se adhiere voluntariamente a las convenciones y recomendaciones internacionales de conducta empresarial, configurando la base de trabajo del presente código.

En este sentido, las convenciones y recomendaciones más relevantes tomadas en consideración son:

- Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU).
- Pacto Mundial de las Naciones Unidas (ONU).
- Declaraciones de la Organización Internacional de Trabajo (OIT).
- Guía para Empresas Multinacionales (OCDE).
- "Agenda 21" para el Desarrollo Sostenible (ONU).

El proveedor se compromete a adherirse a las convenciones y recomendaciones internacionales de conducta empresarial o, alternativamente, a respetar en su actuación los principios establecidos en las mismas.

6. ACTUALIZACIÓN Y MEJORA

Este Código Ético para Proveedores será actualizado periódicamente con el fin de incluir las mejoras que se consideren oportunas o cuya necesidad se ponga de manifiesto, para definir el ideal de conducta a desarrollar por los Proveedores de

Fluidra.

Cualquier comentario, consulta o sugerencia relativa a este Código Ético y a sus principios rectores, se podrán dirigir al Comité Ético a través de los siguientes medios:

Canal de comunicación	Medio de contacto
Página web de Fluidra https://www.fluidra.com/es/sobre-fluidra/etica	Acceso directo al formulario en los apartados "Sobre Fluidra/Ética" o "Contacto"
Correo electrónico	ethics@fluidra.com

7. ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO DE PROVEEDORES

En las presentes y futuras relaciones comerciales entre Fluidra y sus Proveedores, se les solicitará a éstos la aceptación y compromiso por escrito de los principios establecidos en el presente Código Ético.

El Código Ético para Proveedores estará disponible en la página web de Fluidra (www.fluidra.com), así como la aceptación del mismo, mediante una cláusula, en los contratos que se firmen con los mismos.